



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Acuerdo TFABA - Reservado

Número:

Referencia: ACUERDO N° 69 DESIGNACION DE CONJUECES

ACUERDO ORDINARIO N° 69

En la ciudad de La Plata, en el día y horario que surge de la firma digital del presente, se reúnen los señores miembros del Tribunal Fiscal de Apelación, Dr. Ángel Carlos CARBALLAL (Vocal 1ra. Nominación Sala I) y Cr. Rodolfo Dámaso CRESPI (Vocal 6ta. Nominación Sala II), convocados por el primero de ellos, por encontrarse en ejercicio de la Presidencia, y ante la Actuaría, a fin de tratar la designación de Conjueces para la integración del Cuerpo en los casos de recusación, excusación, vacancia o impedimento de sus miembros (Arts. 8° y 20 bis, inciso “d” del Decreto-Ley 7603/70, texto según Ley 11.796).

Y CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Ordinario N° 65 se procedió a designar a los Conjueces de este Tribunal Fiscal de Apelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 bis, inciso “d” del Decreto-Ley 7603/70 (texto según Ley 11.796) desde el 5 de septiembre de 2024 y por el término de un año

Que asimismo, en atención al próximo vencimiento del plazo establecido para tales designaciones corresponde el dictado del presente, dejándose expresa constancia que se ha procedido a verificar que las personas propuestas cumplen la totalidad de los requisitos previstos en el artículo 3° de la norma antes citada.

Que finalmente, en atención a que el Cr. Rodolfo Dámaso Crespi ha presentado su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de octubre de 2025 y que, en razón de ello, sólo permanecerá como Vocal Titular el Sr. Presidente, Dr. Ángel Carlos Carballal,

se delega a este último la facultad establecida en el artículo 3º del Acuerdo Extraordinario N° 102 que prevé la posibilidad de ampliar, en cualquier momento, la nómina de conjuces.

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

A C U E R D A

Artículo 1º: Designar, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 bis, inciso “d”, del Decreto-Ley 7603/70 (texto según Ley 11.796), como conjuces de este Tribunal Fiscal de Apelación por el término de un año y desde el 5 de septiembre de 2025, a los doctores abogados **Gustavo Antonio MAMMONI** (DNI 26.846.734, Clase 1978), **Franco Osvaldo Luis GAMBINO** (DNI 22.051.025, Clase 1971), **Pablo Germán PETRAGLIA** (DNI 23.671.301, Clase 1974), **Miguel Héctor Eduardo OROZ** (DNI 21.782.826, Clase 1971), **Jorge Saverio MATINATA** (DNI 16.396.478, Clase 1963) y **Luis Alejandro MENNUCCI** (DNI 24.892.811, Clase 1976); la doctora abogada **Irma Gladys ÑANCUFIL** (DNI 24.640.003, Clase 1975) y los doctores contadores públicos **Sebastián V. MARTINEZ** (DNI 21.431.397, Clase 1971), **Sebastián Wenceslao Javier VAZQUEZ** (DNI 16.179.241, Clase 1962) y **Agustín Alberto SASTRE** (DNI 28.052.764, Clase 1980) con el alcance antes indicado.

Artículo 2º: Establecer que para las designaciones dispuestas en el artículo anterior rige lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8 del Decreto- Ley 7603/70.

Artículo 3º: Delegar a la Presidencia del Cuerpo la facultad establecida en el artículo 3º del Acuerdo Extraordinario N° 102.

Artículo 4º: Comuníquese, elévese a conocimiento del Sr. Ministro de Economía, dése al Boletín Oficial, publicítese por los medios institucionales disponibles y oportunamente archívese

